

Universidad Nacional de Lomas de Zamora Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN Nº C.A.E./ 412 EXPEDIENTE Nº 53.101/18

LOMAS DE ZAMORA, 2 1 NOV 2018

VISTO, el expediente de referencia y la Resolución Nº C.A.E./169 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudio Adecuado para las carrera de Contador Público de esta Facultad, vigente a partir del año 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº C.S./94, el Consejo Superior de esta Universidad, se notifica de la Adecuación de dicho Plan de Estudio.

Que mediante el expediente de referencia, la Secretaría Académica de esta Facultad, eleva el programa de la asignatura IMPUESTOS I - 1^{ra} Cátedra, conforme a la normativa establecida.

El dictamen unánime de la Comisión de Enseñanza.

Que dicho tema fue tratado y aprobado en forma unánime por éste Consejo Académico en su reunión del día 21 de noviembre de 2018.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

	Art. 1º: Aprobar el programa de la asignatura "IMPUESTOS I" - 1ra Cátedra, del ciclo de
D.de D.	Formación Específico de la carrera de Contador Público, que consta de 7 fojas y como "Anexo I"
1	forma parte de la presente resolución.
M	Art. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
(A.V.)	RESOLUCIÓN № C.A.E./ 412
	EXPEDIENTE N° 53.101/18
	OMAR GABRIEL FRANCHIGNONI DECANO
	FERNANDO J LOPEZ
	SECRETARIO CONSEJO ACADEMICO
	E ORIGINAL
	The state of the s
	MARIANO A. SOVEDA Sacretario Administrativo

Res. № C.A.E./ 417

Fecha: 21 NOV 2018





Universidad Nacional de Lomas de Zamora

"ANEXO I"

ASIGNATURA: IMPUESTOS I

CARRERA: CONTADOR PÚBLICO

ÁREA TEMÁTICA: CONTABILIDAD E IMPUESTOS

DEPARTAMENTO: TRIBUTARIO

CÁTEDRA: PRIMERA

ASOCIADO A CARGO DE LA ASIGNATURA: TESTA JOSE LUIS

UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS: 8vo. CUATRIMESTRE - 4to AÑO.

CICLO: ----

MATERIAS CORRELATIVAS: DERECHO COMERCIAL I, ESTADOS CONTABLES y FINANZAS PÚBLICAS.

D.de D.

APORTE DE LA MATERIA PARA EL PERFIL PROFESIONAL

La asignatura apunta a capacitar al futuro profesional, Contador Público en materia tributaria en general y en el impuesto sobre la renta en particular.

Ello así, dado que su desempeño se producirá en distintas organizaciones de la sociedad tales como: organismos estatales, de recaudación, entidades con fines de lucro y entidades ajenas al mismo, que llevan a cabo sus objetivos en un mundo cada vez más globalizado y, por lo tanto exigente, en atención a la innumerable cantidad de alternativas y a la velocidad con que los cambios de las mismas se producen, y a las que la cuestión impositiva no les es ajena en

1/7

MARIANO A. BOVED Sacretar n Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

Res. Nº C.A.E./ 4 1 2 Fecha: 21 NOV 2018

ningún caso, lo que conduce al Contador Público a la necesidad de tomar decisiones y - al mismo tiempo - a desarrollar una verdadera acción pedagógica en esta materia en el ambiente/organización en la que se desempeña, incorporando valores éticos en el cumplimiento de su responsabilidad social.

MODALIDAD DE CURSADA: PRESENCIAL

CARGA HORARIA:

TOTAL: 96 HORAS

SEMANAL: 6 HORAS

TEÓRICAS: 56 HORAS

PRÁCTICAS: 40 HORAS

DURACIÓN DE LA ASIGNATURA: CUATRIMESTRAL

CARÁCTER DE LA ASIGNATURA: OBLIGATORIA

1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Por su particular repercusión social y profesional, la complejidad de la temática tributaria requiere del profesional sólidos conocimientos acerca de la realidad que lo circunda, las normativas aplicables, la doctrina, la jurisprudencia tanto administrativa como jurisdiccional, todo ello complementado con una práctica que le permita:

- Dirigir y asistir en las acciones vinculadas a la tributación.
- Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de la legislación específica.
- Participar en el diseño de las políticas tributarias.
- Propender a que la legislación y las estructuras afectadas al proceso tributario y la práctica contributivo/recaudatoria, permitan alcanzar un nivel de equidad imprescindible.

2. OBJETIVOS

2.1. <u>OBJETIVOS GENERALES</u>

El alumno deberá:

 Desarrollar aptitudes y habilidades para participar en el diseño de políticas tributarias, especialmente en los gravámenes sobre la renta.

 Incorporar conocimientos le que permitan asesorar en relación con la aplicación e interpretación de la normativa tributaria nacional e internacional referida a la renta tanto en el ámbito público como en el privado.

2/7

MARIANO A. BOVEDA Sacretario Administrativo

D.de D.

Fecha: 21 NOV 2018

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y comprender la legislación específica, la doctrina y la jurisprudencia del impuesto a las Ganancias.
- Reconocer la integración del impuesto a las Ganancias con el resto de la normativa impositiva y, en particular con la relacionada con el procedimiento en el ámbito tributario.
- Poder aplicar los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos en el análisis e interpretación de casos y situaciones concretas.
- Determinar el tratamiento fiscal que le caben a determinados negocios y figuras utilizadas en la actualidad desde la óptica particular de los distintos tributos que componen el régimen tributario de nuestro país.
- Discernir los distintos elementos básicos y fundamentales que se tienen en cuenta en la relación fisco-contribuyente en el impuesto a las Ganancias.
- Conocer los programas de aplicación generados por los organismos de recaudación, a través de los cuales se efectúan las liquidaciones impositivas.

3. CONTENIDOS

3.1. MÍNIMOS

Imposición sobre las rentas, consumos y patrimonio. Otras formas de imposición. Tributación sobre el salario.

3.2. ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS

UNIDAD 1

Imposición sobre rentas, consumo y patrimonio. Aspectos teóricos generales de la imposición sobre las rentas. Fundamentos morales, éticos y legales. Importancia relativa del impuesto a las Ganancias argentino dentro del conjunto de los tributos nacionales. Características fundamentales del Impuesto a las Ganancias.

UNIDAD 2

Objeto del impuesto: Concepto de ganancia para personas humanas y sucesiones indivisas (rentas no empresarias) y personas ideales y explotaciones unipersonales (rentas empresarias). Rentas reales y presuntas. Renta mundial. Rentas de las distintas categorías en general. Rentas cedulares. Progresividad y proporcionalidad. Exenciones.

3/7

ES COPIA FIEL DEL ORIO Administrativo

5 C

D.de D.

Res. Nº C.A.E./ 412 Fecha: 21 NOV 2018

UNIDAD 3

Sujetos del impuesto: Personas humanas y sucesiones indivisas y sujetos empresa. Concepto de residencia. Beneficiarios del país y del exterior: obligaciones y modalidades de tributación.

UNIDAD 4

Territorialidad de las rentas. Criterio general. Criterios particulares según ciertos tipos de rentas. Vinculación con los sujetos. El criterio de la renta mundial.

UNIDAD 5

Rentas no empresarias. Esquema general de liquidación para personas humanas y sucesiones indivisas. Imputación de las rentas al año fiscal. Peculiaridades de las rentas de primera, segunda y cuarta categorías y rentas cedulares. Deducciones particulares. Deducciones generales y personales. Quebrantos. Justificación patrimonial. Liquidación del impuesto. Anticipación del gravamen: Retenciones, percepciones y anticipos. Otras formas de anticipación. Formas de cancelación. Rentas no empresarias obtenidas en el exterior. Particularidades. Tributación sobre el salario.

UNIDAD 6

Rentas empresarias (tercera categoría). Distintos sujetos, Cuestiones particulares: Inventarios de bienes de cambio, costos de venta computables y deducciones especiales de la categoría. Distintas modalidades de distribución de las ganancias empresariales (los dividendos fictos). Disposición de fondos en favor de terceros. Rentas empresariales obtenidas en el exterior. Particularidades.

D.de D.

UNIDAD 7

Regímenes especiales: Empresas de construcción, forestales y de extracción. Cuestiones particulares: Desuso, venta y reemplazo de ciertos bienes y reorganización de empresas.

UNIDAD 8

Rentas de los beneficiarios del exterior. Presunciones de renta. Régimen de retención en la fuente. Acrecentamiento de la renta.

UNIDAD 9

Impuesto sobre los Bienes Personales.

MODI

4/7

MARIANO A. BOVEDA Secretario Administrativo

Res. Nº C.A.E./ 412 Fecha: 21 NOV 2018

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1. OBLIGATORIA

Ley y Decreto Reglamentario y Resoluciones vinculadas de la A.F.I.P. del Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta. Separata de Legislación. Errepar. www.infoleg.gob.ar.

Impuesto a las Ganancias. Impuestos explicados y comentados. Ernesto Celdeiro y otros. Errepar. Bs. As. 2018.

Impuesto a las Ganancias. Colección Académica. Gustavo Diez. La Ley. Bs. As., 2011.

4.2. GENERAL RECOMENDADA

Impuesto a las Ganancias. Enrique Reig, J. Gebhardt y R. Malvitano. Errepar, Bs. As., 2011. El Impuesto a las Ganancias. Carlos Raimondi y Adolfo Atchabaian. De Palma. Bs. As., 2010

5. ENCUADRE METODOLÓGICO

Las clases se organizarán según un cronograma descriptivo de nueve unidades a desarrollar, a fin de permitir obtener al alumno un acercamiento a los respectivos contenidos y situaciones fácticas afectadas (hechos imponibles concretos).

El desarrollo del programa se distribuye en un análisis general del Impuesto a las Ganancias argentino. Las unidades temáticas que aglutinan distintos análisis y conceptos relacionados con los contenidos mínimos de la materia, introducen a las rentas no empresarias obtenidas por las personas humanas y las sucesiones indivisas. Se encaran las rentas empresarias y sus particularidades y se estudia las rentas obtenidas en el país por los residentes en el exterior, además del impuesto sobre los Bienes Personales.

A partir de esa base de conocimientos básicos, se procederá a desarrollar la legislación aplicable (Leyes, Decretos, Resoluciones, etc.) según los distintos tipos de rentas contemplados en las unidades de la asignatura.

Dicha actividad se complementará con la presentación de casos, básicamente a partir de la jurisprudencia u otras situaciones reales específicas.

La lectura de la bibliografía recomendada, homogenizará el conjunto de información teórica, técnica y práctica puesta a disposición del alumno.

Los respectivos contenidos teórico-técnicos de cada unidad, serán seguidos durante las respectivas clases prácticas a fin de darle continuidad a la temática de la misma.

D.de D.

af

5/7

MARIANO A. BOVEDA Secretario Administrativo

Res. № C.A.E./ 417 Fecha: 21 NOV 2018

5.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1. ACTIVIDADES TEÓRICAS

Las clases serán teóricas se orientarán a lo técnico a fin de poner en conocimiento del alumno la relación entre la legislación positiva y la doctrina acerca del gravamen sobre la renta, desarrollando las cuestiones más complejas de aplicación del mismo en los aspectos prácticos y concretos de la vida de las personas humanas y las empresas.

A fin de acercar la teoría a la realidad con la que se enfrentará día a día el profesional de Ciencias Económicas, se promoverá la lectura de artículos periodísticos relativos a temas específicos vinculados a la tributación sobre las ganancias y, particularmente, jurisprudencia administrativa v jurisdiccional relacionada.

Se pondrá énfasis en la conexión de los contenidos de las respectivas unidades con los conocimientos adquiridos en las materias previas; no sólo las correlativas que son requisito para el cursado de Impuestos I, sino también con otras que hacen a la especificidad de los alcances del Contador Público.

5.1.2. ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Las clases prácticas consistirán básicamente en la aplicación del método de casos, problematización (ejercicios de interpretación de la legislación aplicable, Ley del impuesto, Decreto Reglamentario, Resoluciones, etc.), análisis de publicaciones - artículos periodísticos, notas, etc. de interés vinculados a cuestiones prácticas del impuesto-, ejercicios de liquidaciones parciales e integrales). Simulación.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

Los recursos didácticos que la cátedra utilizará para apoyar, complementar, acompañar y/o evaluar el proceso educativo que dirige y orienta, abarcan una amplia variedad de estrategias y recursos, que van desde la pizarra y el marcador hasta el uso del Power Point, herramientas tecnológicas y Campus Virtual.

MODALIDADES, CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

7.1. ACREDITACIÓN

D.de D.

Para la correspondiente acreditación de la materia, el alumno deberá haber participado (de manera individual o grupal según se establezca en cada oportunidad) de un trabajo de investigación relacionado con casos jurisprudenciales, reales o simulados y concurrido durante

6/7

MARIANO A. BC Secretario Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. Nº C.A.E./ 412 Fecha: 21 NOV 2018

las clases prácticas destinadas a desarrollar ejercicios integrales de liquidación del impuesto a las Ganancias, tanto en las referidas a personas físicas y sucesiones indivisas, como de sujetos empresa.

7.2. EVALUACIÓN

Según Régimen de promoción, aprobación y calificación aprobado por Resolución Nº C.A.E./172 del 31 de octubre de 2018, Arts. 2º al 8º, 12º y 13º, se establece que: "...el alumno será evaluado por medio de dos o tres exámenes parciales escritos u orales, de carácter teórico y/o práctico, en los casos de ausencia o desaprobación de alguno de los exámenes parciales, existe una única instancia de "recuperatorio" del examen desaprobado o no rendido. Dicha instancia se llevará a cabo una vez finalizado el período de toma de exámenes parciales.

Para la calificación parcial y final se utilizará una escala numérica de 0 a 10, donde 0 a 3 es desaprobado y de 4 a 10 aprobado considerando la siguiente escala:

Calificación	Resultado	Porcentaje de contenidos aprobados
0 a 3	Desaprobado	0 a 59 %
4 a 5	Aprobado	60 a 64 %
6	Aprobado	65 a 69 %
7	Aprobado	70 a 79 %
8	Aprobado	80 a 89 %
9	Aprobado	90 a 99 %
10	Aprobado	100 %

La calificación final se conformará por el promedio de las instancias evaluativas aprobadas. La obtención de una calificación de 4 o superior en cada una de las instancias evaluativas implica la promoción de la materia.

La obtención de una calificación de 3 o inferior en 2 instancias evaluativas implica la desaprobación de la materia. Por otro lado la inasistencia a 2 o más instancias evaluativas implicara la condición de Ausente..."

"... en el caso de los exámenes en condición de libres, estos serán escritos y/u orales a criterio de las cátedras, según las particularidades propias de cada materia y las propuestas pedagógicas contenidas en el presente programa.

Se aprobará con una calificación de 4 o superior de acuerdo a la escala establecida precedentemente..."

D.de D.

3

7/7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA MARIANO A. BOVEDA Sacretario Administrativo